

Loyant™ Neo

HERBICIDA

LAS MALEZAS EVOLUCIONAN LOYANT™ REVOLUCIONA



Es un novedoso herbicida sistémico, para aplicaciones en post-emergencia temprana. Siendo selectivo al cultivo de arroz, controla un amplio espectro de malezas gramíneas, ciperáceas y hojas anchas de importancia económica.



Sembramos confianza

PROPIEDADES

Nombre Comercial	Loyant™ Neo
Ingrediente activo	Rinskor™ Active
Concentración	25 gramos/L
Clase	Auxinas sintéticas
Familia química	Arlpicolinatos
Formulación	Neo
Presentación	1 Litro

Nueva familia química

RECOMENDACIONES DE USO

MALEZAS	DOSIS
Paja de patillo (<i>Echinochloa colona</i>)	1.0 L/ha
Moco de pavo (<i>Echinochloa crus-galli</i>)	
Cabazonillo amarillo (<i>Cyperus esculentus</i>)	
Cabazonillo (<i>Cyperus difformis</i>)	
Botoncillo (<i>Eclipta alba</i>)	
Clavo de agua (<i>Ludwigia linifolia</i>)	

Loyant™ Neo debe ser el primer post-emergente aplicado al cultivo

BENEFICIOS

Amplio espectro de control



Gramíneas
Ciperáceas
Hojas anchas

Selectividad al cultivo



Selectivo a las variedades convencionales en siembra directa o trasplante

Baja dosis de uso



Reducido impacto ambiental

Control efectivo de malezas



Con resistencia de sitio activo a otros herbicidas

Formulación Neo



De baja volatilidad, sin solventes derivados del petróleo y con coadyuvante incluido

CLAVES DEL ÉXITO CON Loyant™ Neo

1 Aplicación oportuna

Sobre malezas en estado inicial de crecimiento

Gramíneas: 2 hasta 4 hojas
Hojas anchas: hasta 10 cm de altura
Ciperáceas: 5 a 10 cm de altura
Cultivo con 3 hojas o más, sin raíces expuestas, ni síntomas de estrés.



2 Dosis efectiva

1.0

litros/hectárea
(25 g i.a.)



3 Buenas prácticas de manejo de riego y fertilización

(1-3 días después de la aplicación)



Calibración y limpieza del equipo de aplicación y tanque de mezcla



Consulte a LMZ Cia Ltda - Tel.: (04) 390-1953 / Ecuador

Registro Nacional 136-H1/NA - Categoría Toxicológica III - Ligeramente Peligroso - Franja Azul - Cuidado.

Para aplicación aérea y terrestre respetar las franjas de seguridad de 100 y 10 metros respectivamente, con relación a cuerpos o cursos de agua, carreteras principales, asentamientos humanos y animales o cualquier otra zona de protección especial.